

22 JUL 2024

ANGOL,

001497

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio nº 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente de Alcohol de fecha 18 de julio de 2024; presentada por **Comercializadora de Alimentos y alcoholes Juan Oliva E.I.R.L.**
11. El Contrato de Compraventa de Patente de fecha 17 de julio de 2024, firmado ante el Notario Público de la Comuna de Angol don Charles de la Harpe Palma.
12. Autorización Notarial la propiedad ubicada en Avenida O'Higgins nº 597 de nuestra ciudad, emitido por el notario público Charles de la Harpe Palma.
13. Certificado de Antecedentes folio nº 500576772796 de fecha 17 de julio de 2024, correspondiente a la persona natural individualizada en el punto nº 10 del presente decreto, del Servicio de Registro Civil e Identificación.
14. Declaración Jurada Articulo nº 4 Ley de Alcoholes, de fecha 17 de julio de 2024, a nombre de Don Juan Oliva Elices, firmada ante notario publico de la comuna de Angol don Charles de Harpe Palma.
15. Copia de la Cedula de Identidad nº [REDACTED] del representante legal de la sociedad indicada en el punto N°10.
16. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades de fecha 27 de mayo de 2020, obtenida de la pagina web del Servicio de Impuestos Internos, de la sociedad individualizada en el punto 10 del presente decreto.
17. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 3340 de fecha 17 de julio de 2024, donde consta del pago de la Patente de Alcoholes Rol nº 400026, correspondiente al periodo julio a diciembre del 2024.

18. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 3527, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en su artículo nº 9 "establece las anotaciones que deben hacerse en las patentes de alcoholes que son las mismas que se harán respecto del adquiriente en caso de su transferencia".
3. Que, la sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 18 de julio de 2024, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la Patente de Alcoholes, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente de Alcohol Rol nº 400026.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la transferencia de Patente de Alcohol, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	:	400026
ROL DE AVALUO	:	315-09
CLASIFICACION	:	ALCOHOLES A1
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	DEPOSITO BEBIDA ALCHOLICAS
DIRECCION COMERCIAL	:	AVDA. OHIGGINS N°597, ANGOL
ANTIGUO CONTRIBUYENTE	:	CRISTIAN ESTEBAN ROCHA LAGOS
R.U.T.	:	
NUEVO CONTRIBUYENTE	:	COM DE ALIMENTO Y ACOHOLES JUAN OLIVA E.I.R.L.
R.U.T.	:	77.162.063-9
DOMICILIO PARTICULAR	:	

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO/MUNICIPAL

JENN/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- COM DE ALIMENTOS Y ALCOHOLES JUAN OLIVA E.I.R.L.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL